

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD POLITECNICA DE HUEJUTLA** QUIEN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA "**LA UPH**" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA M. EN A. YNDIRA CASTILLO DEL ÁNGEL, ENCARGADA DE LA RECTORÍA DE LA MISMA Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "**AGROINDUSTRIA CITRÍCOLA Y GANADERA DE AHUATITLA S.C. DE R.L. DE C.V.**", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA **LA ACyGA** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LORENZO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## II.- DECLARACIONES

### I. DECLARA LA UPH:

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO GUBERNAMENTAL DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

I.2.- QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRAN LOS DE FORMAR INGENIEROS APTOS EN LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, Y OFRECER PROGRAMAS DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PARA EGRESADOS DEL NIVEL SUPERIOR UNIVERSITARIO QUE PERMITAN A LOS ESTUDIANTES ALCANZAR EL NIVEL ACADÉMICO DE LICENCIATURA, ASÍ TAMBIÉN REALIZAR INVESTIGACIÓN APLICADA E INNOVACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, ASÍ COMO DESARROLLAR ESTUDIOS Y PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, DE ACUERDO CON LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS NACIONAL Y ESTATAL DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA, QUE SE TRADUZCA EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y MAYOR EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN DE BIENES O SERVICIOS, ASÍ COMO LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD APOYANDO LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.3.- QUE **LA UPH** TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO Y SU REPRESENTANTE, PERSONALIDAD JURÍDICA PARA INTERVENIR EN ESTE ACTO, POR MEDIO DE LA M. EN A. YNDIRA CASTILLO DEL ÁNGEL, ENCARGADA DE LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE HUEJUTLA, SEGÚN SE ACREDITA EN EL **ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO** DEL DECRETO EXPEDIDO POR EL LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO CITADO EN LA DECLARACIÓN I.1.

I.4.- QUE PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL SIGLO XXI, KM. 3.5, COLONIA TEPOXTEQUITO CODIGO POSTAL 43000 DE LA CIUDAD DE HUEJUTLA DE REYES HIDALGO.



## II. DECLARA LA ACyGA:

II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE CONSTITUIDA CON PERMISO DE AUTORIZACIÓN CONCEDIDA POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA PARA EL USO DE LA DENOMINACIÓN MEDIANTE LA CLAVE UNICA DE DOCUMENTO (CUD) A201211131126101042 CON FECHA DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2012 DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 13 PARRAFO 1 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS, CONSTITUIDA COMO SOCIEDAD COOPERATIVA CON LA HOMOCLAVE ACG121210L90 EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2012 E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EL DIA 14 DEL MES DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL ACTA NUM. 835 \*4 EN EL DISTRITO DE HUEJUTLA.

II.2.- QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRAN TRABAJAR EN COMÚN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE PROYECTOS DE CITRICULTURA Y GANADERIA, TRABAJAR EN COMUN EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE NARANJA Y SUS DERIVADOS (TRANSFORMAR EL PRODUCTO), CONSERVAR LA ECOLOGÍA PARA MEJORAR EL MEDIO AMBIENTE Y LA BIODIVERSIDAD, REALIZAR ACTIVIDADES AGROFORESTALES, CAPACITACION TECNICA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y ATENCION A CLIENTES PARA LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS, CITRICOLA Y GANADERA, ENTRE OTRAS.

II.3.- QUE LA **ACyGA** CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA, CON PATRIMONIO PROPIO, QUE PUEDE CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS, ASI COMO ASOCIARSE LIBREMENTE CON OTRAS SOCIEDADES O ASOCIACIONES PARA LA CONSECUCION DE SU OBJETO SOCIAL, Y SU REPRESENTANTE PERSONALIDAD JURIDICA PARA INTERVENIR EN ESTE ACTO POR MEDIO DEL C. LORENZO HERNANDEZ GONZALEZ SEGÚN SE ACREDITA EN EL ACTA CONTITUTIVA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA, DONDE SE DESCRIBE: EL PRESIDENTE TIENE COMO FACULTADES; EJERCER PLEITOS, COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y TRÁMITE, Y DE RECIBIR LOS APOYOS EXTERNOS DE FINANCIAMIENTO ECONÓMICO O EN ESPECIE, ASI COMO CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS Y EJECUTAR LOS ACTOS QUE TIENDAN A LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA SOCIEDAD Y REPRESENTARLA EN MATERIA JUDICIAL ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE TRABAJO, CON PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS, SERÁ EL REPRESENTANTE COMÚN EN LOS NEGOCIOS JUDICIALES; CON TODAS LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 2554 PARRAFO I Y II DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU CORRELATIVO DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DONDE SE EJERCITE EL MANDATO.

II.4.- QUE PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN CALLE BRASIL No. 733 BARRIO MILCAHUAL C.P. 43021 DEL POBLADO DE AHUATITLA DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, ESTADO DE HIDALGO.

### DE LAS PARTES:

MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTES ENUNCIADAS Y CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- DE LOS OBJETIVOS:** EL PRESENTE CONVENIO, TIENE POR OBJETO FACILITAR E INCENTIVAR LA COOPERACION, EL DESARROLLO CIENTIFICO Y TÉCNICO, LA FORMACIÓN E INTERCAMBIO DE RECURSOS HUMANOS, ASI COMO PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE PROYECTOS CONJUNTOS CON ESTOS FINES EN AQUELLAS AREAS QUE SE CONSIDEREN DE INTERÉS COMUN SIN PERJUICIO DE LA ACCION INDIVIDUAL E INDEPENDIENTE DE AMBAS

**SEGUNDA.- DE LA EJECUCIÓN:** LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTECEDENTE, ESTARÁ PRECISADA EN ACUERDOS ESPECÍFICOS ESTABLECIDOS ENTRE LAS PARTES QUE DEFINIRÁN LAS ACCIONES A ACOMETER EN PLANES DE TRABAJO QUE INTEGRARÁN EL CUERPO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

**TERCERA.- LA UPH Y LA ACyGA:** PODRÁN PROPONER MODIFICACIONES EN LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS YA ESTABLECIDOS CUANDO SEA NECESARIO Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS.

**CUARTA.-** ESTABLECIDO UN PROYECTO DE INTERÉS COMÚN PARA LAS PARTES, ESTAS DEBERÁN ACORDAR EL FORMATO DE TRABAJO Y FINANCIERO PARA SU EJECUCIÓN ESTABLECIENDO UN CONVENIO ESPECÍFICO O ANEXO.

SEÑALANDO EN ESTE ACTO POR PARTE DE LA "UPH", QUE ESTA PROPORCIONARA DENTRO DE SU GRUPO DE INVESTIGADORES, AL O LOS DOCENTE MÁS CALIFICADOS PARA COMPLETAR LAS TAREAS ASIGNADAS EN LO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA CUARTA, Y "ACyGA", DESIGNARA PARA ESTE MISMO EFECTO A UNO DE SUS INTEGRANTES DENTRO DE SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUIENES SERÁN LOS ENCARGADOS DE COMPLETAR DICHO CONVENIO ESPECÍFICO O ANEXO SEGÚN SEA EL CASO.

**QUINTA.-** LAS PARTES SIGNATARIAS PROVEERÁN LAS INSTALACIONES, EQUIPAMIENTO DISPONIBLE EN EL MOMENTO DE EJECUCIONES DE LAS ACCIONES, RECURSOS HUMANOS E INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS.

**SEXTA.- DE LA VIGENCIA:** EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y SU VIGENCIA SERÁ INDEFINIDA, PUDIENDO SER PRORROGADO, RÉVISADO, MODIFICADO O ADECUADO POR ACUERDO EXPRESO Y ESCRITO DE LAS PARTES.

**SEPTIMA.- DE SU RESCISIÓN:** EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TODO O EN PARTE, ASI COMO SUS ACUERDOS ESPECÍFICOS PODRÁN SER RESCINDIDOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL POR ESCRITO A LA OTRA CON 30 DIAS DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO, LAS PARTES ACORDARÁN LAS CONDICIONES PARA ELLO, NO MEDIARÁ OBLIGACIÓN AD ICIONAL NI DERECHO A RECLAMACIÓN O INDEMINIZACIÓN ALGUNA.

ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZON DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACION, FORMALIZACION Y CUMPLIMIENTO, SERAN SOMETIDOS A LA DECISION DE LA COMISION QUE SE DESIGNE ENTRE